



HONORABLE
CONCEJO DE CARACOLÍ

Trabajamos por ti

Nº. 890.981.107-7

INFORME DE GESTION CONCEJO MUNICIPAL 2021



YUDI MARIA USME GOMEZ

Presidente

LUIS FERNANDO VALENCIA HERRERA

Vicepresidente Primero

MARIA CONSUELO BETANCORT

Vicepresidente Segundo

AYDE CLARIBEL ROJO CASTRILLON

Secretaria General

Antigua Estación del Ferrocarril – Sector la Avenida

Telefax: 8 33 6677 – celular 3128336455

www.caracoli-antioquia.gov.co

concejo@caracoli-antioquia.gov.co





PRESENTACION

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Caracolí Antioquia, dando cumplimiento a la ley, pone a disposición de la ciudadanía el informe de gestión de la vigencia 2021, destacando que esta corporación es una entidad comprometida con la honestidad y la transparencia.

Este informe describe los avances de los procesos de la corporación, donde se podrá evidenciar que se ha efectuado el control político que exige la ley sobre el gobierno municipal.

H.C YUDI MARIA USME GOMEZ
Presidente Concejo Municipal

Proyectó: Ayde Claribel Rojo Castrillón
Revisó: Yudi María Usme Gómez
Aprobó: Yudi María Usme Gómez





PLATAFORMA ESTRATEGICA

NUESTROS PRINCIPIOS Y VALORES

Los valores del concejo municipal son las convicciones que respetamos todos aquellos que integramos la Corporación e interactuamos con ella, que determinan nuestra manera de ser y de orientar nuestra conducta. El concejo municipal acoge y respeta los siguientes principios y valores:

- ✚ **RESPONSABILIDAD:** Es asumir las consecuencias, de las acciones u omisiones. El Concejo Municipal, responde a la función pública que le corresponde adoptando políticas, planes y proyectos que mejoren el bienestar general de la comunidad.
- ✚ **ÉTICA.** Conducta personal puesta de manera estable y honrada al servicio de los demás y en beneficio general, a impulsos de la propia vocación con la dignidad que corresponde a la persona humana.
- ✚ **IMPARCIALIDAD:** El servidor público del Concejo no hace ninguna distinción de nacionalidad, raza, religión, condición social, ni credo político. Además tendrá sentido de pertenencia hacia la entidad al desarrollar sus actividades administrativas o laborales, en pro del mejoramiento continuo institucional.
- ✚ **HONESTIDAD:** El servidor público actuará con decencia y recato, tendrá responsabilidad consigo mismo y con los demás, en relación con la calidad de su trabajo, el compromiso con el Municipio y el desarrollo de sus funciones, dando ejemplo de rectitud ante los demás servidores públicos y ante la ciudadanía.
- ✚ **LEALTAD:** Es asumir el compromiso de fidelidad, respeto y rectitud, actuando siempre en bien de la Comunidad y con amplio sentido de pertenencia a la Institución y al Municipio.
- ✚ **RESPECTO:** Consideración y reconocimiento del derecho de los demás a ser, sentir, pensar y actuar diferente. El respeto en el Concejo Municipal está presente en el reconocimiento de los derechos de la comunidad, de sus miembros y funcionarios, de sus clientes y de la sociedad en general. Los miembros de la Corporación, no utilizarán términos des obligantes, vulgares o que atenten contra la dignidad, honra y moral de las personas,





sus intervenciones serán cordiales, sin gritos ni sobresaltos y ante todo respetando las opiniones ajenas.

- ✚ **INTEGRIDAD:** Es el valor que reúne nuestros comportamientos visibles y nuestras acciones diarias; lo que nos muestra como personas consistentes porque decimos, pensamos y actuamos de forma coherente en los distintos ámbitos de nuestra vida personal, laboral y empresarial. Somos creíbles en la medida de nuestra claridad en la gestión, nuestra transparencia en el actuar, nuestro compromiso con la verdad y nuestro rechazo a la corrupción.
- ✚ **TOLERANCIA:** Punto central para construir y edificar la verdadera convivencia y armonía al interior de la Corporación, el éxito y brillantez de un trabajo en equipo. El servidor público del Concejo comprenderá y respetará las opiniones, inquietudes, sugerencias, capacidades o aptitudes, vivencias personales de sus compañeros y particulares en general.

OBJETIVO

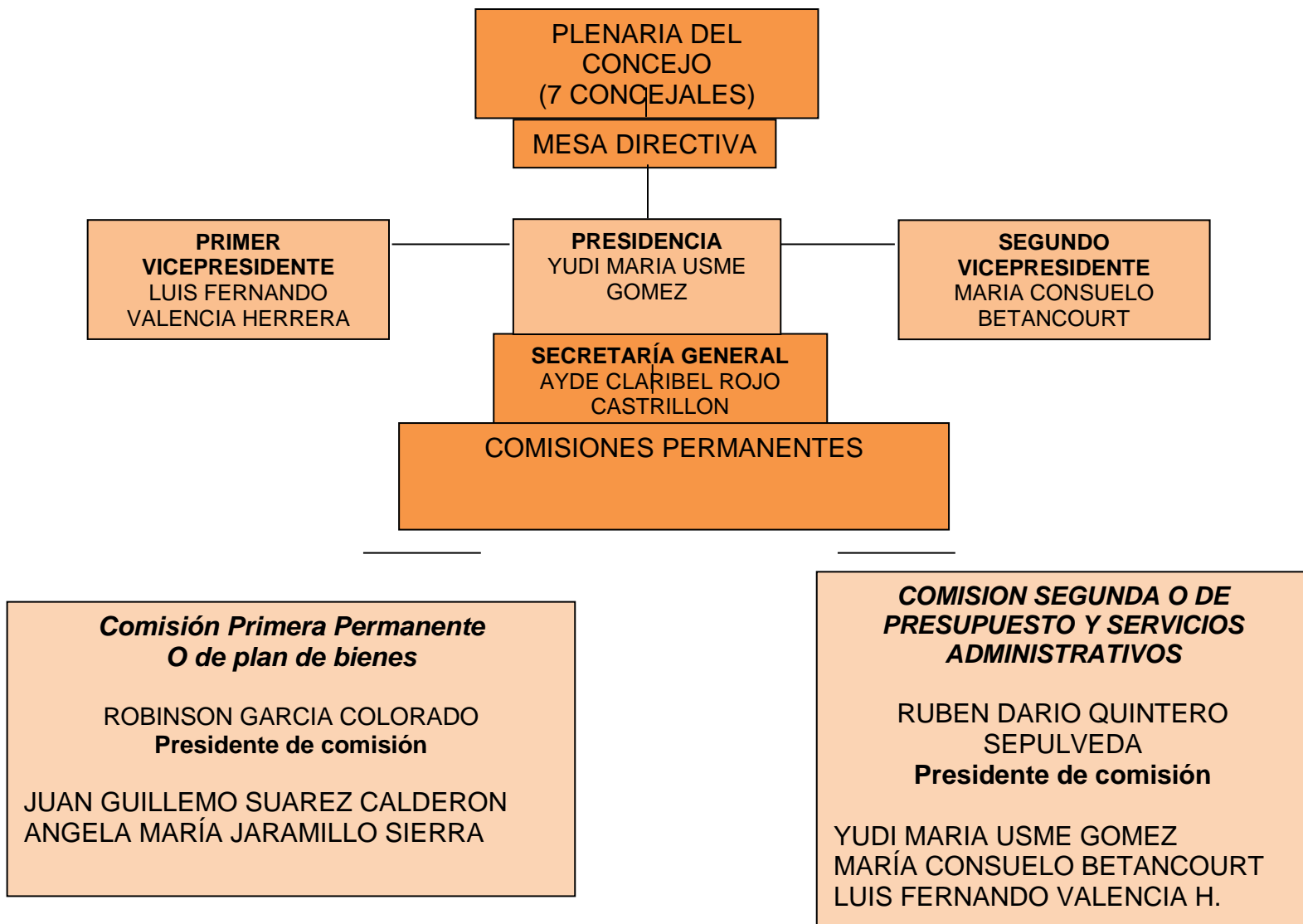
El concejo Municipal de Caracolí es una corporación pública, su objetivo primordial se fundamenta en ejercer el control político. Presto a estudiar, analizar, discutir y plantear proyectos de acuerdo para el municipio, facilitando la participación democrática mediante el debate y actuando como voceros y representantes de la comunidad a la vanguardia del uso adecuado de los recursos del presupuesto municipal basado en los principios de eficiencia, eficacia, responsabilidad e imparcialidad en la toma de decisiones que se ejerzan para el desarrollo integral de nuestras comunidades.





Estructura Interna

ORGANIGRAMA CONCEJO





Plenaria del Concejo: Es la máxima autoridad de la Corporación y está integrada por 7 concejales que se relacionan a continuación:

Nombre concejal	Partido o Movimiento Político
YUDI MARIA USME GOMEZ	Partido Conservador
LUIS FERNANDO VALENCIA H.	Centro Democrático
MARÍA CONSUELO BETANCOURT	Partido Conservador
ROBINSON GARCIA COLORADO	Partido Conservador
RUBEN DARIO QUINTERO SEPULVEDA	Partido liberal
ANGELA MARÍA JARAMILLO SIERRA	Partido de la U
JUAN GUILLEMO SUAREZ CALDERON	Partido de la U

Secretaría General: La Secretaría General del Concejo es un órgano de ejecución y atención al público que funciona en horario normal, cumple funciones administrativas y se encuentra a cargo de un empleado público bajo el cargo de secretaria general.

Para el año 2021 el Concejo Municipal eligió como secretaria del Concejo a la señora **Ayde Claribel Rojo Castrillón**, quien ocupó el cargo hasta el 31 de diciembre de 2021.

Gestión de Acuerdos

El Concejo Municipal de Caracolí inició sesiones en el mes de febrero con la invitación a sesiones ordinarias convocadas por el Presidente, para dar trámite a proyectos de acuerdo radicados por la Administración municipal y para tratar temas de interés para la comunidad.

El total de Proyectos de acuerdo que se radicaron con corte a 31 de diciembre de 2021, fueron dieciocho (18) los cuales se aprobaron todo. El siguiente cuadro representa el estado de los proyectos que se convirtieron en Acuerdos Municipales





ACUERDOS MUNICIPALES 2021		
	FECHA	ASUNTO
01	16/02/2021	“POR EL CUAL SE CREA EL FONDO DE CONTINGENCIAS DEL MUNICIPIO DE CARACOLÍ”
02	24/02/2021	“POR EL CUAL SE CONCEDE BENEFICIOS TRIBUTARIOS A LOS CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO, INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS DEL MUNICIPIO CARACOLÍ ANTIOQUIA”.
03	19/05/2021	“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARACOLÍ ANTIOQUIA PARA REALIZAR CESIÓN A TÍTULO GRATUITO O ENAJENACIÓN DE DOMINIO DE BIENES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 277 DE LA LEY 1955 DE 2019 Y DEMÁS NORMAS QUE, EN ADELANTE, LO MODIFIQUEN, ADICIONEN, COMPLEMENTEN O REGLAMENTEN.” objetado
03	29/05/2021	“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARACOLÍ ANTIOQUIA PARA REALIZAR CESIÓN A TÍTULO GRATUITO O ENAJENACIÓN DE DOMINIO DE BIENES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 277 DE LA LEY 1955 DE 2019 Y DEMÁS NORMAS QUE, EN ADELANTE, LO MODIFIQUEN, ADICIONEN, COMPLEMENTEN O REGLAMENTEN.”
04	22/05/2021	“ADÓPTESE EN EL MUNICIPIO DE CARACOLÍ LA ESTAMPILLA PRO HOSPITAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SE HACE OBLIGATORIA SU APLICACIÓN Y SE DEROGA EL ACUERDO 010 DE MAYO 30 DE 2009”
05	11/08/2021	POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA CONFORMACIÓN DEL CABILDO DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CARACOLÍ, ANTIOQUIA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
06	17/08/2021	“Por medio del cual se autoriza de manera pro tempore al alcalde del municipio de Caracolí, para crear, suprimir rubros, realizar adiciones y traslados en el presupuesto de la vigencia 2021
07	23/08/2021	“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 03 DEL 2017 Y SE CREA EL FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE CARACOLÍ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”





HONORABLE
CONCEJO DE CARACOLÍ

Trabajamos por ti

Nº. 890.981.107-7

08	30/08/2021	"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO Y SE EFECTÚA EL CONTROL POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN, RECIBO E INAUGURACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE CARACOLÍ ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
09	09/11/2021	"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL MONTO DE LOS SUBSIDIOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE CARACOLÍ, ANTIOQUIA VIGENCIA 2022".
10	11/11/2021	"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA PARA LA VIGENCIA 2022 PARA EL FORTALECIMIENTO Y EMPRESARIZACIÓN AGROPECUARIA A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS DE HORTALIZAS TECNIFICADOS EN EL MUNICIPIO DE CARACOLÍ"
11	12/11/2021	"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CARACOLÍ, ANTIOQUIA, PARA ASUMIR COMPROMISOS QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, BAJO LA MODALIDAD DE VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL, PARA LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD SGSS-S Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
12	16/11/2021	"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CARACOLÍ, ANTIOQUIA, PARA ASUMIR COMPROMISOS QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, BAJO LA MODALIDAD DE VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
13	18/11/2021	"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE CARACOLÍ, ANTIOQUIA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
14	20/11/2021	"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CARACOLÍ, ANTIOQUIA, PARA ASUMIR COMPROMISOS QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, BAJO LA MODALIDAD DE VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR (CPSAM), JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA"





15	23/11/2021	“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL Y SE FIJA LA NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN GENERAL DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARACOLI ANTIOQUIA, SE DETERMINA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.
16	25/11/2021	“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CARACOLI, ANTIOQUIA, PARA ASUMIR COMPROMISOS QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, BAJO LA MODALIDAD DE VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL PARA EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)”
17	29/11/2021	"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARACOLI ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.
18	30/12/2021	“Por medio del cual se concede una autorización al alcalde municipal para comprometer vigencias futuras ordinarias con destino a continuar dando cumplimiento al convenio N° 1786-2021 del 12 de noviembre de 2021, celebrado entre instituto nacional de vías – INVIAS y el municipio de Caracolí-Antioquia”.

Actos Administrativos (resoluciones), emitidos por la Mesa Directiva en cumplimiento a sus funciones asignadas por la ley y su reglamento interno.

RESOLUCIONES			
Nº	FECHA	CONCEPTO	FIRMA
01	27/01/2021	POR MEDIO DE LA CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARACOLI, SE AFILIA A LA ORGANIZACIÓN DE LÍDERES TERRITORIALES PARA EL DESARROLLO, OLTED, ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE ASISTE COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LAS CORPORACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES DEL PAÍS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.	MESA DIRECTIVA





HONORABLE
CONCEJO DE CARACOLÍ

Trabajamos por ti

Nº. 890.981.107-7

02	29/01/2021	"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION ANUAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARACOLÍ - ANTIOQUIA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021"	MESA DIRECTIVA
03	29/01/2021	"POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN CORPORATIVO ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARACOLÍ ANTIOQUIA"	MESA DIRECTIVA
04	28/02/2021	"POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARACOLI DE LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	PRESIDENTE
05	01/03/2021	"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS HONORARIOS CAUSADOS EN EL MES DE FEBRERO POR LA ASISTENCIA A SESIONES ORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL"	PRESIDENTE
06	05/04/2021	POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA Y DE LA SECCION DEL PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.	PRESIDENTE
07	06/04/2021	"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA LIQUIDACIÓN Y PAGO DE CESANTÍAS DEFINITIVAS POR LA TERMINACION DE UN VÍNCULO LABORAL"	PRESIDENTE
08	10/04/2021	POR LA CUAL SE LAMENTA EL FALLECIMIENTO Y SE EXPRESA UN SENTIMIENTO DE SOLIDARIDAD CRISTIANA	MESA DIRECTIVA
09	22/05/2021	"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN COMPENSATORIOS A LA SECRETRIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN "	MESA DIRECTIVA
10	31/05/2021	POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS HONORARIOS CAUSADOS EN EL MES DE MAYO POR LA ASISTENCIA A SESIONES ORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL.	PRESIDENTE
11	25/06/2021	"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LA PRIMA DE SERVICIOS A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARACOLÍ ANTIOQUIA"	PRESIDENTE





HONORABLE
CONCEJO DE CARACOLÍ

Trabajamos por ti

Nº. 890.981.107-7

12	29/06/2021	“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN RECONOCIMIENTO PÚBLICO Y SE EXALTA LA LABOR MUSICAL DEL SEÑOR FRANCISCO JAVIER CASTRILLON MORALES EN NUESTRO MUNICIPIO”	MESA DIRECTIVA
13	10/08/2021	POR LA CUAL SE AUTORIZA PERIODO DE VACACIONES DE LA PERSONERA MUNICIPAL DE CARACOLI ANTIOQUIA	MESA DIRECTIVA
14	25/08/2021	POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CARACOLI PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021.	PRESIDENTE
15	25/08/2021	“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL PAGO DEL RETROACTIVO SALARIAL PARA LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CARACOLI PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021.	PRESIDENTE
16	31/08/2021	POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS HONORARIOS CAUSADOS EN EL MES DE AGOSTO POR LA ASISTENCIA A SESIONES ORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL.	PRESIDENTE
17	15/09/2021	POR LA CUAL SE SOLICITA REINTEGRO A LA PERSONERA MUNICIPAL DE CARACOLI ANTIOQUIA.	MESA DIRECTIVA
18	17/09/2021	POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN COMPENSATORIOS A LA SECRETRIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN	MESA DIRECTIVA
19	02/11/2021	“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA FE DE ERRATAS AL ACUERDO MUNICIPAL 06 DE 2021”	MESA DIRECTIVA
20	02/11/2021	“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PÚBLICAS Y PRIVADAS Y CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD, A QUE PRESENTEN PROPUESTA FORMAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO O CONTRATO, A TÍTULO GRATUITO U ONEROSO, CUYO OBJETO ES EL DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA CON CRITERIOS DE MÉRITO PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIA(O) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARACOLI, ANTIOQUIA, PARA EL AÑO 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”	MESA DIRECTIVA

Antigua Estación del Ferrocarril – Sector la Avenida

Telefax: 8 33 6677 – celular 3128336455

www.caracoli-antioquia.gov.co

concejo@caracoli-antioquia.gov.co





HONORABLE
CONCEJO DE CARACOLÍ

Trabajamos por ti

Nº. 890.981.107-7

21	23/11/2021	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”	MESA DIRECTIVA
22	29/11/2021	“POR MEDIO DE LA CUAL SE PROTOCOLIZA LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA PLENARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL MEDIANTE LA CUAL SE APLAZA UNA ELECCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”	MESA DIRECTIVA
23	01/12/2021	“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS HONORARIOS CAUSADOS EN EL MES DE NOVIEMBRE POR LA ASISTENCIA A SESIONES ORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL”	PRESIDENTE
24	06/12/2021	“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LA PRIMA DE NAVIDAD A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL”	PRESIDENTE
25	09/12/2021	POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN COMPENSATORIOS A LA SECRETRIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN	MESA DIRECTIVA
26	16/12/2021	“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA LIQUIDACIÓN Y PAGO DE CESANTÍAS DEFINITIVAS POR LA TERMINACION DE UN VÍNCULO LABORAL”	PRESIDENTE
27	28/12/2021	“POR LA CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARACOLI-ANTIOQUIA, AUTORIZA A LA PERSONERA MUNICIPAL, PARA SALIR EN COMISIÓN DE SERVICIOS FUERA DEL PAÍS”	MESA DIRECTIVA
28	31/12/2021	“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS HONORARIOS CAUSADOS EN EL MES DE DICIEMBRE POR LA ASISTENCIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL”	PRESIDENTE
29	30/12/2021	“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA Y DE LA SECCION DEL PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL”.	PRESIDENTE





GESTION DEL CONTROL POLITICO

La función central de los concejos en Colombia es ejercer el control político sobre la gestión municipal. El Concejo Municipal juega un papel importante a la hora de garantizar que el Alcalde ejecute las obras, recursos, programas y otras actividades por las cuales fue elegido con su programa de gobierno. Es así como en ejercicio de esta función y de otros controles que de ella se desprenden, establecida en la ley 136 de 1994 artículos 32 y 38, el concejo ha realizado citaciones e invitaciones a los Secretarios de despacho y otros funcionarios de diferentes instituciones, para presentar informes de gestión y hacer aclaraciones sobre diversas inquietudes expuestas por la comunidad.

En cumplimiento de esa misma función de control político y administrativo, La Presidente del Honorable Concejo Municipal vigencia 2021, envió invitaciones a secretarios de despacho, invito a contratistas, entidades descentralizadas.

El siguiente cuadro representa las citaciones e invitaciones de Control Político y Control Especial durante lo corrido de la vigencia 2021:

DIA	INVITADOS
	FEBRERO
05	Alcalde municipal Fabian Darío Marín Monsalve
04	señores de la veeduría proyecto vías urbana y rural
05	Gerente del hospital San Pio X el doctor Mario Uriel Serna
06	señor Carlos Alberto Lopera Torres, ingeniero de planeación
08	Intendente. Dairo Jose Bello comandante de Estación Policía
11	Eliana Patricia García, auxiliar administrativo de tesorería
12	Francisco Javier Villegas Interventor y Diego Fernando céspedes Carreño, Residente de obra
20	Claudia patricia Morales coordinadora de actividad física
23	MARTHA CECILIA ZAMARRA CHAVARRIAGA jefe de control interno
25	Martha Cecilia Guzmán, Auxiliar administrativo
26	Diyer Hincapié Luna
	MAYO
03	Intendente ANDRES MAURICIO CANO ALVARAN.
04	Personera Municipal Juliana María Ospina
06	Carlos Muñoz y Monitores de cultura





HONORABLE
CONCEJO DE CARACOLÍ

Trabajamos por ti

Nº. 890.981.107-7

08	Omar Alexander Jaramillo Tabares catastro
10	Paula Andrea Murte Salguero Rectora de la I.E.G.C. V
12	Jairo Tobón almacenista
13	Intervención Monitores de deportes
14	Johan Roballo Rodríguez, Asesor Oficina EPM
18	Katherine Castrillón García (contratista adjunta a secretaria de hacienda)
21	Ingeniero Javier Gómez Manrique- Samuel Valencia social de CONYTRAC
24	Representante de INVIAS
26	Pablo Arturo Correa Uran, servicios públicos domiciliarios
27	Representantes de COREDI
28	Alejandra Echeverry, Gerente Frigorinus S.A.S
	AGOSTO
02	Carolina Tabares, administradora del SISBEN
03	Nidia Giraldo Encargada Complementación ECA
05	María Isabel Pérez Calle Gerontóloga
07	Psicóloga, Ifigenia Monsalve Muñoz
12	Representantes de EPM
13	Sergio Torres Ingeniero residente DICCO S.A.S
18	Carlos Alberto Lopera Torres Ingeniero de planeación municipal
19	Mario Uriel Serna Correa Gerente Hospital San Pio x
20	Luis Emilio Pulgarín Agudelo vacunador hospital San Pio X
24	Armando Oyola, Representante legal Transcaracolí
25	Fabian Alexander Bedoya Valencia, Representante legal de ASOMOCAR
26	Antonio Rodríguez Ingeniero residente y el arquitecto Omar Velásquez interventor de la empresa ingenieros y construcciones W.J
27	Profesores rurales y la señora paula Andrea Murte Salguero rectora, I.E.G.C.V
28	Presidentes y representantes de las Juntas de acción comunal del municipio de Caracolí
30	Ingeniera ambiental Andrea Morales
	NOVIEMBRE
06	Presidente del Comité Departamental de Paneleros de Antioquia-FEDEPANELA, el señor Norberto Úsuga Gallego
26	María Rosalba Cortes, técnica en el área de la salud
28	cabildo del adulto mayor Municipio de Caracolí Antioquia año 2021 – 2023





El Presupuesto aprobado para la vigencia 2022 según Acuerdo municipal N° 17 del 29 de noviembre de 2021 para la sección del Concejo Municipal, se procedió a efectuar la desagregación presupuestal así:

SECCION PRESUPUESTAL 001-CONCEJO 2022					
Código	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	Total	Gastos
2	1	A	Gastos	206.991.461	
2.1	2	A	Funcionamiento	206.991.461	
2.1.1	3	A	Gastos de personal	183.641.461	
2.1.1.01	4	A	Planta de personal permanente	183.641.461	
2.1.1.01.01	5	A	Factores constitutivos de salario	18.603.226	
2.1.1.01.02	5	A	Contribuciones inherentes a la nómina	19.425.993	
2.1.1.01.03	5	A	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	145.612.242	
2.1.2	3	A	Adquisición de bienes y servicios	23.350.000	
2.1.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros	5.000.000	
2.1.2.01.01	5	A	Activos fijos	5.000.000	
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	18.350.000	
2.1.2.02.01	5	A	Materiales y suministros	450.000	
2.1.2.02.02	5	A	Adquisición de servicios	17.900.000	

GESTION DEL TALENTO HUMANO

Que de conformidad con el artículo 37 de la Ley 136 de 1994 “El Concejo Municipal elegirá un secretario para un período de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer período legal respectivo”.

Que la Ley 1904 de 2018, "por la cual se establecen las reglas de la convocatoria pública previa a la elección de Contralor General de la República, por el Congreso de la República", dispuso en el párrafo transitorio de su artículo 12 que, "mientras el Congreso de la República regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas conforme lo establecido en el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política, la presente Ley aplicará por analogía".

Que el párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018 fue derogado por el artículo 336 la Ley 1955 de 2019 “por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”

Que la Corte Constitucional, mediante sentencia C-133-21 declaró INEXEQUIBLE la expresión “el párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018” contenida en el inciso segundo del artículo 336 de la Ley 1955 de 2019 y dispuso que “Como consecuencia de la declaratoria de inexecutable de la expresión demandada, ha operado la reviviscencia o reincorporación al ordenamiento jurídico del párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018.”

Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante Concepto No.





2406 del 11 de diciembre de 2018 interpretó que “en el caso específico de la elección de los secretarios de los Concejos Municipales por parte de estos, se deben aplicar por analogía, las disposiciones de la Ley 1904 de 2018, conforme a lo establecido por el párrafo transitorio del artículo 12 de esta, por cuanto dichos secretarios son servidores públicos y los Concejos Municipales constituyen corporaciones públicas, lo cual significa que se dan los supuestos de la norma contenida en el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución, al cual remite el citado párrafo transitorio.”

Que, en el mismo concepto, el Consejo de Estado manifestó que para la interpretación de la Ley 1904 de 2018, en las disposiciones referentes al procedimiento de selección en las cuales se menciona al Congreso de la República, se debe entender que se alude al Concejo Municipal, y en donde se habla de la Mesa Directiva del Congreso se debe hacer la equivalencia con la Mesa Directiva del Concejo Municipal.

Que el artículo 5 de la Ley 1904 de 2018 establece que “La Convocatoria Pública se hará por conducto de la Mesa Directiva del Congreso de la República, a la cual se faculta para seleccionar en el acto de convocatoria a una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación de alta calidad, con quien se deberá suscribir contrato o convenio a fin de adelantar una convocatoria pública con quienes aspiren a ocupar el cargo.”

Que el Concejo Municipal en pleno, en sesión del día 02 de noviembre de 2021, determinó que para la realización de la Convocatoria Pública con criterios de mérito para proveer el cargo de Secretario(a) General, se hace conveniente realizar una Convocatoria Pública a las Universidades Públicas y Privadas, para que de ser de su interés, presenten una propuesta formal ante el Concejo con el fin de que pueda ser evaluada por la Mesa Directiva para viabilizar la suscripción del Convenio o Contrato respectivo.

Que el día dos (2) de noviembre de 2021 la Mesa Directiva del Concejo expidió y publicó la Resolución No. 20 de 2021 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PÚBLICAS Y PRIVADAS Y CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD, A QUE PRESENTEN PROPUESTA FORMAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO O CONTRATO, A TÍTULO GRATUITO U ONEROSO, CUYO OBJETO ES EL DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA CON CRITERIOS DE MÉRITO PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIA(O) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARACOLÍ, ANTIOQUIA, PARA EL AÑO 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Que la Secretaria General del Concejo, mediante constancia de cierre, informó que dentro del plazo de la Convocatoria se presentó la universidad nacional con sede en Medellín y con una fecha límite del 10 de noviembre de 2021 para finalizar la publicación de su propuesta para el proceso de elección de mérito y convocatoria para el cargo de secretario de concejo, por lo tanto, no fue suficiente el tiempo para realizar la contratación y la universidad expidió un oficio donde hacia claridad que por cubrimiento de ley de garantía, tiene prohibido celebrar





convenios o contratos interadministrativos, con gobernadores, alcaldes municipales y/o distritales, secretarios, gerentes y directores de entidades descentralizadas del orden departamental, distrital o municipal, sin importar la naturaleza o el orden nacional o territorial de la otra entidad contratante, directriz vigente en la Universidad.

Así las cosas, es preciso indicar que el Concejo Municipal de Caracolí, a través de la convocatoria intento darle cumplimiento a la ley 1904 de 2018 pero teniendo en cuenta la respuesta dada por el único oferente que se presentó “La Universidad Nacional” y la inminencia de la ley de garantías no es posible darle continuidad a lo establecido en esa normatividad y por lo tanto no queda otro camino jurídico que darle cumplimiento a la ley 136 de 1994.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario declarar desierta la Convocatoria efectuada y disponer nuevamente su publicación.

Que la Mesa Directiva del Concejo Municipal, luego de un análisis juicioso y de atender las recomendaciones, orientaciones e indicaciones de entidades públicas y privadas del orden nacional, llega a la conclusión que no es procedente realizar el proceso de selección y elección del Secretario(a) General del Concejo en la presente vigencia y en consecuencia se hace necesario aplazar su elección para la siguiente vigencia fiscal por las siguientes razones puntuales:

- Para la elección de Secretario(a) General del Concejo Municipal se debe adelantar previamente una Convocatoria Pública que aplique criterio de mérito a través de un procedimiento de selección objetivo, transparente, participativo, público y con equidad de género conforme lo ordena el artículo 126 de la Constitución Política.
- Para la elección de Secretario(a) General del Concejo Municipal se debe aplicar por analogía el procedimiento establecido en la Ley 1904 de 2018, especialmente el contenido en el artículo 6, para el desarrollo y adelantamiento de la Convocatoria, sus fases, las pruebas, la entrevista, la integración de la lista de elegible y demás criterios de mérito allí establecidos.
- Para la elección de Secretario(a) General del Concejo Municipal la Mesa Directiva del Concejo debe seleccionar una Institución de Educación Superior acreditada en alta calidad por el Ministerio de Educación, con la cual se deberá suscribir convenio o contrato, para que desarrolle la Convocatoria conforme lo dispone el artículo 5 de la Ley 1904 de 2018.
- Cualquier procedimiento administrativo que sea adelantado por parte del Concejo Municipal para la elección de la Secretaria(o) General del Concejo Municipal, sin atender el pleno cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1904 de





2018 aplicables por analogía al proceso de selección, puede considerarse contrario a derecho con las previsiones sancionatorias establecidas en la ley.

- Las instituciones de educación superior acreditadas en alta calidad, en la mayoría de los casos, no tienen interés en acompañar y apoyar este procedimiento de selección para la elección de secretario general, y aquellas que si están interesadas ofertan unos costos que en estos momentos no puede asumir el Concejo Municipal con su presupuesto para gastos de funcionamiento.
- Ante la imposibilidad para que el Concejo Municipal asuma el costo que implica la contratación de los servicios de una entidad acreditada en alta calidad, se hace necesario que la plenaria del Concejo, mediante proposición y conforme lo permite el artículo 83 de la Ley 136 de 1994, aplase la elección del Secretario General del Concejo Municipal para el año 2022, con el fin de que la Mesa Directiva del siguiente año, pueda contar con los recursos y el tiempo para adelantar el procedimiento respectivo.
- Con la decisión de la plenaria del Concejo Municipal de aplazar el procedimiento de selección y elección para el año 2022 no se afecta ningún derecho fundamental de ningún ciudadano, se garantiza el respeto a la ley y se posibilita que la Corporación, en el año siguiente, pueda hacer de forma adecuada el proceso exigido por la ley para la provisión de este cargo.
- Con la decisión de la plenaria del Concejo Municipal de aplazar el procedimiento de selección y elección para el año 2022 se permitirá a la Mesa Directiva del Concejo actual y futura atender lo dispuesto en la Ley 1904 de 2018, buscar y seleccionar la IES, aplicar el procedimiento administrativo respectivo y lograr la provisión del cargo de forma correcta.

Que el artículo 83 de la Ley 136 de 1994 establece que las decisiones del Concejo que no requieren ser adoptadas por Acuerdo se adoptarán mediante proposiciones y resoluciones suscritas por la Mesa Directiva.

Que en sesión plenaria ordinaria del 29 de noviembre de 2021, se decidió mediante proposición aprobada por la mayoría de los Honorables Concejales presentes en la sesión lo siguiente:

1. Se **APLAZÓ** para el año 2022 la realización de la Convocatoria Pública para la elección del Secretaria(o) General del Concejo Municipal en los términos y condiciones reglamentados por la Ley 1904 de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente proposición.
2. Se **AUTORIZÓ** a la Mesa Directiva del Concejo Municipal que inicia su periodo el





primero (1) de enero del año 2022, para que adelante todas las acciones legales, reglamentarias y administrativas, relacionadas con el proceso de selección y elección del Secretario(a) General que se ajusten a lo dispuesto en la Ley 1904 de 2018 en lo que por analogía corresponda.

3. Se **AUTORIZÓ** a la Mesa Directiva del Concejo Municipal que inicia su periodo el primero (1) de enero del año 2022, para adelantar las acciones pertinentes y para adoptar las decisiones y los procedimientos administrativos que correspondan legalmente y que sean necesarios para proveer transitoriamente y mediante el mecanismo del nombramiento provisional autorizado por el Decreto 1083 de 2015 y el criterio orientador del Consejo de Estado y la Corte Constitucional, el cargo de Secretario(a) General del Concejo hasta por un plazo máximo de tres (3) meses, mientras se logra proveer el cargo en propiedad en los términos, condiciones y parámetros señalados por la Ley 1904 de 2018 y para garantizar la continuidad en la prestación del servicio a cargo de la Secretaría General de la Corporación, evitar la interrupción en la atención al público y garantizar el normal funcionamiento del Concejo en el desarrollo de las sesiones plenarias y de comisión, así como el cumplimiento del artículo 26 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012.
4. Se **AUTORIZÓ** a la Mesa Directiva para que protocolice la decisión de la Plenaria del Concejo Municipal contenida en el numeral 1 de la presente proposición, mediante la expedición de la Resolución respectiva la cual se ordena publicar en todos los medios de difusión disponibles en el Concejo.

GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL

Derechos de petición, Oficios y solicitudes

Se dio respuesta y trámite a todos los derechos de petición, oficios y demás documentos radicados en la corporación, contestados en términos de acuerdo a la modalidad de solicitud en observancia del artículo 23 de la Constitución nacional.





Contratación

A treinta (31) de diciembre del 2021 la corporación celebró los siguientes contratos

Contratación			
Nº	FECHA	CONCEPTO	
01	11/03/2021	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARACOLÍ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, (Decreto 1082 de 2015)	MESA DIRECTIVA
02	24/03/2021	SUMINISTRO DE PAPELERIA, ASEO, INSUMOS DE OFICINAY OTROS ELEMENTOS, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARACOLÍ ANTIOQUIA	PRESIDENTE
03	29/09/2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARACOLÍ Y CAMILO SAAVEDRA SUAREZ	MESA DIRECTIVA
04	16/11/2021	Prestar el servicio de apoyo a la gestión en los aspectos normativos al Concejo Municipal de Caracolí, Antioquia, a través de la asesoría administrativa en el estudio, revisión, análisis y presentación de Proyectos de Acuerdo Municipal, funcionamiento Interno y demás servicios especificados en los estudios previos.	PRESIDENTE
05	23/12/2021	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA, Y OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARACOLÍ, ANTIOQUIA SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL ANEXO TÉCNICO	PRESIDENTE

SEGUIMIENTO A PLANES Y PROGRAMAS

PLAN DE ACCIÓN

El plan de acción se adoptó mediante la resolución No. 02 del 29 de enero de 2021. El plan tiene metas que se cumplieron en un 50% satisfactoriamente.

El plan anticorrupción y de atención al ciudadano se adoptó mediante la resolución





HONORABLE
CONCEJO DE CARACOLÍ

Trabajamos por ti

Nº. 890.981.107-7

No. 03 del 29 de enero de 2021.

En términos general pienso que se realizó un trabajo responsable, serio y honesto, con labores y objetivos claros desde el inicio, sin dejar a un lado las demás actividades y obligaciones que como Corporación se deben cumplir y que hoy tengo la satisfacción de hacer la entrega en este fin de periodo constitucional, dando parte de agrado del deber cumplido como Presidente del Honorable Concejo Municipal de Caracolí periodo 2021.

YUDI MARIA USME GOMEZ
Presidente Concejo Municipal
31 DE DICIEMBRE DE 2021

